



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 082 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 NOV 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Noviembre del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO:** el Oficio Nº 508-2011-GR-CAJ/P, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, con el que sustentar la propuesta de representación del Gobierno Regional de Cajamarca ante el directorio de SEDACAJ, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º precisa: *"la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia"*;

Que, La Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15º, literal a) prescribe: *"Es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*. De otro lado, en su artículo 39º, prescribe que *"los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 010-2011-GRCAJ-CR, en el artículo 47º *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que *"se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo"*;

Que, el Decreto Supremo Nº 010-2007, en el artículo 39º señala que: *"El Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento Municipales de mayor tamaño constituidas en sociedades anónimas está compuesto por cinco (5) miembros, representantes de las siguientes entidades: un representante del Gobierno Regional, electo por acuerdo del Consejo Regional (...)"*;

Que, mediante Oficio Nº 225-2011-A-MPC, de fecha 19 de Setiembre del año 2011, el Alcalde Provincial de Cajamarca, Coronel PNP (r) Ramiro A. Bardales Vigo, informa que ha quedado vacante la representación del Gobierno Regional y solicita la acreditación del representante del Gobierno Regional, para conformar el directorio de la EPS SEDACAJ S.A., el mismo que deberá ser electo por acuerdo de Consejo Regional en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 010-2007-VIVIENDA y demás normas correspondientes;

Que, mediante Oficio Nº 508-2011-GR.CAJ/P de fecha 25 de Octubre de 2011, el Presidente Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, solicitó al Consejero Delegado Prof. Elzer Elera López, se sustente en la sesión ordinaria la propuesta del representante del Gobierno Regional ante el directorio de SEDACAJ, al Ing. Jaime Tapia Basauri;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680; Ley de Bases Descentralizadas Nº 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 010-2011- GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** DESIGNAR al Ing. Jaime Tapia Basauri, como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios "EPS SEDACAJ S.A".
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

